



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a Lourdes González Cascales (PP)
D. Noelia González Carrillo (PSOE)

AUSENTES

D. Sergio Miñano López (PSOE)
(Excusa su inasistencia por motivos laborales)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 30 de mayo de 2016 a las 18:04 horas (dieciocho horas y cuatro minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, con la inasistencia del Sr. Miñano López (excusa el Sr. Alcalde la inasistencia del Sr. Miñano, indicando que le ha comunicado telefónicamente que no puede asistir al pleno por motivos de trabajo), asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la Presidencia es sometido a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

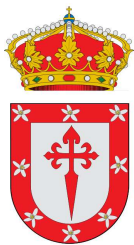
Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 127/2015 de 16 de diciembre de 2015 a la 142/2015 de 31 de diciembre de 2015 y desde la 001/2016 de 18 de enero de 2016 hasta la número 045/2016 de 21 de abril de 2016.

Se indica por la Sra. Secretaria que se ha detectado en este momento error en la numeración de dos decretos de la Alcaldía, de fecha 23 de marzo y 29 de marzo, que han sido numerados con el número 032/2016, por lo que debe procederse a su corrección, consistente en el número del decreto de fecha 29 de marzo de 2016.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES CORTES GENERALES 26 JUNIO 2016.

Se procede a efectuar el sorteo de los miembros de las mesas electorales de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral, asistiendo a este acto la auxiliar administrativa responsable de la gestión del padrón y de las actuaciones municipales relativas al censo electoral, D^a Adelina Garrido Martínez, ya que el sorteo se va a efectuar a través del programa facilitado por el INE, sorteo que se realiza por ordenador.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Resultando del sorteo la siguiente composición de la mesa:

- PRESIDENTE TITULAR: D. Jesús Miralles Lopez.
- 1º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Dª. María Jesús Moreno de la Torre.
- 2º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D. José López Martínez.
- 1º. VOCAL TITULAR: Dª. Mari Carmen Martínez Miñano.
- 1º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: D. Sergio López Ayala.
- 2º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: Dª. Damaris Miralles Cascales.
- 2º. VOCAL TITULAR: Dª. Emilia Gonzálvez López.
- 1º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: Dª. Juana Belinda Ruiz Salinas.
- 2º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: Dª. María Cruz López Ruiz.

Por Secretaría se indica la necesidad de efectuar otro sorteo en previsión de que alguno de los miembros de la mesa pueda presentar posibles alegaciones, y evitar así que si éstas son aceptadas por la Junta Electoral de Zona, no queden miembros suficientes en la mesa y dicha Junta requiera la celebración de nuevo sorteo por el pleno municipal con el consiguiente coste económico y con bastante premura, pues los plazos son muy reducidos. A continuación se procede a efectuar un nuevo sorteo.

Resultando de este segundo sorteo la siguiente composición de la mesa:

- PRESIDENTE TITULAR: D. Ricardo-Javier Gonzálvez Tomás.
- 1º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Dª. Miriam Davia Martínez.
- 2º. SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Dª. María Elena Miñano Marín.
- 1º. VOCAL TITULAR: D. Luis Abellán Carrillo.
- 1º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: D. Manuel López López.
- 2º. SUPLENTE DE 1º. VOCAL: D. Daniel Vicente López.
- 2º. VOCAL TITULAR: D. Esaú Carrillo Soler.
- 1º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: D. Jesús de la Cruz López García.
- 2º. SUPLENTE DE 2º. VOCAL: Dª. Asunción Abenza Carrillo.

Una vez finalizado el sorteo, Dª. Adelina Garrido Martínez abandona la sesión de pleno.

4º- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PISCINA (ART 5 Y 6).

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico, del siguiente tenor:

“PROPUESTA

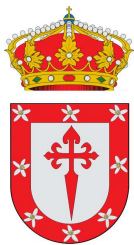
D. Santiago Miñano Abenza, concejal delegado de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L., R.D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina municipal (baños, curso de natación), aprobada por el pleno municipal en sesión de 6 de marzo de 2010 que no contempla regulación alguna respecto de cuotas/tarifas para el colectivo de personas con discapacidad según su nivel de ingresos.

Considerando el informe emitido por el Centro de Servicios Sociales “Mancomunidad Valle de Ricote” del que se desprende que sería propicia la aplicación de reducciones en el precio de adquisición de bonos de la piscina municipal (entradas y cursos de natación) a aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad, con el fin de promover su integración social.

Considerando, además, que dicha reducción se efectuaría teniendo en cuenta el grado de discapacidad que les haya sido reconocido y el cómputo total de ingresos mensuales de la unidad familiar, para los que quieran acogerse a esta reducción tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la resolución del grado de discapacidad del solicitante o de la tarjeta acreditativa.
- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar (U.F.).



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia actualizado.
- Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior al de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentarla, aportar certificado negativo o de imputaciones.

Considerando que la ordenanza actual contiene dos tarifas diferentes, según el usuario resida o no en el municipio y entendiendo que tal circunstancia no fundamenta adecuadamente esa diferencia de tarifas.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal, ajustado a lo siguiente:

A) Suprimir los actuales arts. 5 y 6 de esta Ordenanza del siguiente tenor literal:

*“(...)**Artículo 5. Beneficios fiscales.***

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda al margen de las recogidas en la presente Ordenanza.

Se establece una bonificación para todos los vecinos residentes en el término municipal de Ulea, siempre que figuren como tales en el padrón municipal de habitantes y que accedan a la piscina mediante el sistema de abono, esta bonificación será de 20€ y de 30€ en los abonos de 30 baños, infantiles y de adultos respectivamente, y en los abonos de 10 baños será de 10€ y de 15€, infantiles y de adultos respectivamente, consistente en una reducción del precio que se ajustará a lo siguiente

ABONO 30 BAÑOS:

Infantil 20 Euros

Adulto 30 Euros

ABONO 10 BAÑOS:

Infantil 10 Euros

Adulto 15 Euros

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

1. ENTRADAS:

Infantiles 3 euros

Adultos 6 euros

2. ABONOS de 30 BAÑOS:

Infantiles 40 euros

Adultos 60 euros

3. ABONO DE 10 BAÑOS

Infantiles 20 euros

Adultos 30 euros

Para acceder a las instalaciones existen estas dos opciones:

Entradas

abonos.

Los usuarios, a efectos de esta ordenanza, son considerados adultos a partir de los 14 años. En caso de duda razonable se solicitará documentación que acredite la edad.

CURSO DE NATACIÓN:

El curso de natación tendrá un coste de 40 Euros al mes por niño. El coste mensual podrá prorratearse por quincenas. Los niños que figuren como vecinos residentes en el padrón municipal de habitantes de Ulea tendrán una bonificación de 10 euros al mes sobre el precio fijado. (...)

B) Sustituirlos por los nuevos los arts. 5 y 6 de la Ordenanza, del siguiente tenor:

“Artículo 5. Cuota tributaria de las entradas de la Piscina Municipal.

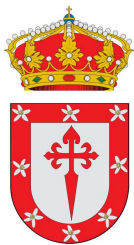
Para acceder a las instalaciones existen dos opciones, entrada general o abono.

La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes cuotas:

1) ENTRADA GENERAL.

Infantiles: 3 euros.

Adultos: 6 euros.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



2) ABONO GENERAL 30 BAÑOS:

Infantiles: 20 euros.

Adultos: 30 euros.

3) ABONO GENERAL DE 10 BAÑOS:

Infantiles: 10 euros.

Adultos: 15 euros.

4) ABONO 30 BAÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4.1) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65% e ingresos de la U.F. inferiores al IPREM:

Infantiles: 5 euros.

Adultos: 8 euros.

4.2) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65% e ingresos de la U.F. entre 1 y 2 IPREM:

Infantiles: 8 euros.

Adultos: 12 euros.

4.3) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45% y hasta el 64% incluido e ingresos de la U.F. inferiores al IPREM:

Infantiles: 12 euros.

Adultos: 18 euros.

4.4) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45% y hasta el 64% incluido e ingresos de la U.F. entre 1 y 2 IPREM:

Infantiles: 16 euros.

Adultos: 24 euros.

Los usuarios, a efectos de esta ordenanza, son considerados adultos a partir de los 14 años. A los menores de 4 años que accedan a la piscina no se les exigirá el pago de tasa por entrada. Para su acceso, se exige el acompañamiento de una persona mayor de edad. En caso contrario se les impedirá el acceso. En caso de duda razonable se solicitará documentación que acredite la edad.

Los abonos a los que se refiere el punto 3 de este artículo serán personales e intransferibles, de forma que su portador deberá acreditar su identidad si así le fuese requerido.

La documentación necesaria para acreditar el grado de discapacidad reconocido y el cómputo total de ingresos mensuales de la unidad familiar es la siguiente:

- Fotocopia de la resolución del grado de discapacidad del solicitante o de la tarjeta acreditativa.
- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar (U.F.).
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia actualizado.
- Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio anterior al de la solicitud. En caso de no estar obligado a presentarla, aportar certificado negativo o de imputaciones.

Artículo 6. Cuota tributaria de los cursos de natación.

La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes cuotas:

a) CURSO NATACIÓN GENERAL: 30 €/mes.

b) CURSO DE NATACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA según nivel de ingresos de la U.F.

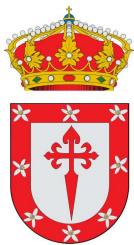
b.1) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45% e ingresos de la U.F. inferiores al IPREM: 15 euros.

b.2) Grado de discapacidad reconocido igual o superior al 45% e ingresos de la U.F. entre 1 y 2 IPREM: 20 euros.

El curso de natación podrá prorratearse por quincenas, y su cuota también, siendo por tanto el importe de ésta la mitad del coste de una mensualidad.

La documentación necesaria para acreditar el grado de discapacidad reconocido y el cómputo total de ingresos mensuales de la unidad familiar es la misma que la referida en el último párrafo del artículo anterior.”

Ulea a 24 de mayo de 2016. El Concejal de deportes Fdo: Santiago Miñano Abenza.”



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar la Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE indicando que le parece perfecto, que las tasas no han variado mucho, y pregunta qué significa que los abonos son personales e intransferibles.

Contesta el Sr. Miñano Abenza, como portavoz del grupo PP, explicando que se trata de los abonos para las personas con discapacidad, ya que el precio fijado es para la persona con la discapacidad.

Toma de nuevo la palabra la Sra. González Carrillo, preguntando si ocurre lo mismo con los demás abonos.

Interviene el Sr. Miñano Abenza respondiendo que no recuerda en este momento lo que recoge la ordenanza.

Interviene la Sra. Secretaria-Interventora, e informa que la ordenanza no establece nada respecto de los abonos generales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, resumiendo lo que va a suponer la modificación de la ordenanza recogiendo un precio menor para los discapacitados con menores recursos económicos y manifiesta la necesidad de reconocer el esfuerzo realizado por D. Santiago Miñano Abenza para que las personas con minusvalía y menos recursos puedan acceder a los servicios de la piscina, favoreciendo así su integración, al contribuir en reducir gastos a personas con minusvalía.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación la modificación de la ordenanza fiscal examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Piscina (art 5 y 6), en sus justos términos.

5º- RATIFICACION RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES CONCEJALA Dª LOURDES GONZALEZ CASCALES.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

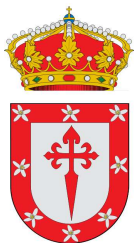
“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en el R.D. 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación.

Visto que en el Pleno celebrado en sesión de 28 de enero de 2016 la Concejala del Grupo PP Dª. Lourdes González Cascales tomó posesión de su cargo de concejala, tras la dimisión de la anterior Concejala Dª. María del Mar Moreno, y se aprobó la propuesta de esta Alcaldía de Reconocer la dedicación parcial al 50% a dicha Concejala

Visto que por decreto de esta alcaldía de 28 de enero de 2016. nº 006 /2016, se delega de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal en las materias de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad, sin incluir la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, en Dª Lourdes González Cascales.

Considerando que la delegación de funciones se ha efectuado necesariamente en momento posterior a la toma de posesión, como no puede ser de otra forma, y ajustada a lo dispuesto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en cuanto a la dedicación de los miembros de las Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes, (no puede ser dedicación exclusiva, aunque, excepcionalmente, puede ser dedicación parcial), percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que para las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, son:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



: Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros
Dedicación parcial al 50%	22.000 euros
Dedicación parcial al 25%	15.000 euros

Tal como estableció el R.D. Ley 1/2014 de Reforma en Materia de Infraestructuras y Transporte, y de Otras Medidas Económicas, que añadió una nueva disposición nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 de régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales,

Considerando que el alta en el régimen general de la Seguridad Social se produjo el 1 de febrero de 2016 y que se necesario que este Pleno ratifique la situación previamente acordada tras la delegación de competencias efectuada.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Ratificar el reconocimiento de la dedicación parcial al 50% de la concejala D^a. Lourdes González Cascales, (acuerdo de este pleno de 28- 01-2016), con delegación en materias de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad, ajustada a lo siguiente:

- Dedicación parcial equiparada a una media jornada.
- Retribuciones brutas mensuales de 800 €.
- 2 pagas extraordinarias al año del importe de una mensualidad cada una.
- Efectos desde el 01-02-2016.

En Ulea, a 23 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, Los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.

Por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta examinada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus justos términos.

6º- APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

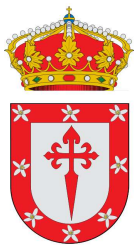
“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto de elaboración del Marco Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019.

Visto que en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 arriba mencionada se establece la obligación de elaborar por parte de las administraciones locales un marco presupuestario a medio plazo coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Visto que en apartado f) del art. 13 se establece lo siguiente: “(...) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del marco presupuestario establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho marco presupuestario (...)”.

Visto que se ha elaborado un marco presupuestario a medio plazo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea para el periodo 2017-2019, el cual cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y que la información que de él se desprende fue enviada a la Secretaria General de Coordinación Económica y Local del Ministerio



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



de Hacienda y Administraciones Públicas mediante la Plataforma habilitada para tal fin, cuyo plazo expiraba el pasado 14 de marzo de 2016.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Marco Presupuestario a Medio Plazo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea para el periodo 2017-2019.

En Ulea, a 23 de mayo de 2016. El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar la Sra. González Carrillo, como portavoz del grupo PSOE, indicando que no ha podido examinar la documentación detenidamente.

Toma la palabra el Sr. Garrido Martínez, como portavoz del grupo PP indicando que el marco presupuestario es una exigencia de la normativa vigente, y con ello nos adaptamos a la misma.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando que cumplimos con la normativa al subir la documentación del marco presupuestario a la plataforma del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con este marco las exigencias de estabilidad presupuestaria, y ahora con su ratificación por el pleno municipal.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el Marco Presupuestario 2017-2019 examinado, en sus justos términos.

7º- INFORMACION EJECUCION PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE TESORERIA 2016.

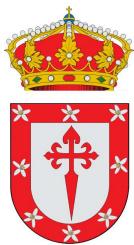
Se da cuenta de conformidad con lo dispuesto en la base 17ª INFORMACION CONTABLE, de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016 (prorrogado 2015), de la información sobre la ejecución del presupuesto en vigor y de la situación de tesorería. Dicha información se efectuará mediante estados de ejecución del presupuesto como se elaboran por el programa informático existente que contiene los créditos iniciales por aplicación presupuestaria, las modificaciones, créditos finales, autorizaciones, disposiciones, reconocimiento de obligaciones, órdenes de pago, pagos pendientes, y remanentes saldo, y respecto de ingresos las previsiones iniciales, las modificaciones los derechos reconocidos brutos netos los derechos cancelados, los ingresos efectuados. La situación de tesorería se efectuará mediante listado de saldos bancarios de las diferentes cuentas bancarias.

Abierto el debate por la Presidencia, la portavoz del grupo PSOE en este pleno, la Sra. González Carrillo declina intervenir.

Toma la Palabra el Sr. Garrido Martínez, como portavoz del grupo PP, indicando que tenemos unos 330.000 € en cuentas, que llevamos un 13% de ejecución del presupuesto de ingresos, y el 40% del de gastos, y ello se debe a que el porcentaje mayor de ingresos corresponde al IBI Urbana y Rústica que se pone al cobro más adelante, sobre septiembre, y hasta ese momento el porcentaje de ejecución de ingresos es reducido.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente reiterando esa misma situación, e indicando que no hay grandes desviaciones.

Suficientemente debatido se da por sometido a la consideración del Pleno Municipal la información contable sobre la ejecución del Presupuesto y situación de tesorería del ejercicio 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



8º- PROPUESTA FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2017.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía de fijación de fiestas locales para el año 2017, indicando que contiene un error en su parte expositiva al aludir al año, que es 2017, que se ha sustituido:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y recibida comunicación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que solicita el señalamiento de las fiestas de ámbito local para el próximo año 2017.

Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983 de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y de Descanso, en su Art. 46 que establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales por tradición en cada municipio, que no pueden coincidir con domingos o fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Considerando que en Ulea existe tradición en la celebración de las fiestas en honor de la Santa Cruz y de San Bartolomé.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Señalar como fiestas locales para el año 2017 las siguientes:

- Miércoles 3 de mayo de 2017 en honor a la Santa Cruz por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrona del Municipio.
- Jueves 24 de agosto de 2017, día de San Bartolomé por la gran tradición existente con esta festividad, que además es Patrón del Municipio.

Ulea a 23 de mayo de 2016 El Alcalde-Presidente Fdo.: D. Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, indica el Sr. Alcalde que son dos días festivos y como siempre, coinciden con las festividades locales de la Santa Cruz y San Bartolomé.

Los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación dicha propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por la mayoría absoluta legal de miembros, la propuesta de fijación de las fiestas locales para el año 2017, en sus justos términos.

9º- RECTIFICACIÓN INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS. ALTAS Y BAJAS BIENES MUEBLES EPIGRAFE 7.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Concejalía de Mujer y Consumo, del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Dª. Lourdes González Cascales, Concejala de Mujer y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario, motivado por el deterioro de alguno de los bienes existentes, así como de la adquisición de otros.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja de los siguientes bienes muebles por rotura, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:

- Nº de orden 348, 2 Teléfonos inalámbricos blancos y rojos marca Telecom, ubicados en el Centro de Atención a Personas Mayores.

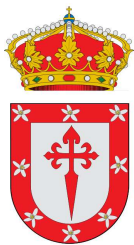


- Nº de orden 38, 1 Frigorífico Combi INDESIT NF 1,87, ubicado en el Centro de Atención a Personas Mayores. Se informa que el frigorífico está averiado, y tras consultar con la empresa especializada Carlos Abenza S.L., ésta presupuesta la reparación en unos 200 € aproximadamente, que se considera elevado para los años que tiene el frigorífico (aproximadamente 7 años) al final ya de su vida útil, por lo que se propone su baja.



2.- El Alta del siguiente bien mueble por donación de manera anónima (por lo que no supone ningún gasto económico para este Ayuntamiento), incluido en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:

- 1 Frigorífico marca “Beko” modelo CN232221, sustituyendo al anterior en el Nº de orden 38, y ubicándose en el Centro de Atención de Personas Mayores.



Ulea a 9 de febrero de 2016. La Concejala de Mujer y Consumo. Fdo. D^a. Lourdes González Cascales".
Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.
Toma la palabra el Sr. Alcalde, agradeciendo la donación del frigorífico.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación dicha propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 miembros), que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por la mayoría absoluta legal de miembros, la propuesta examinada de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, epígrafe 7, en sus justos términos.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

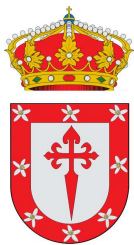
Por la Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

La Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE realiza la pregunta y el ruego siguientes, que entrega por escrito:

1. ¿Qué medidas se van a Tomar, desde este Ayuntamiento respecto a la denuncia de Ecologistas en Acción sobre el campo de fútbol "Las Lomas" de Ulea?

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Hace años hubo una cesión de la Consejería respecto del terreno ocupado por la escombrera, el campo de fútbol y el cementerio, a favor del Ayuntamiento de Ulea.

Más tarde se elaboraron dos proyectos, uno para la recuperación y sellado de la escombrera que ya está hecho y se financió con fondos europeos. El segundo proyecto era el relativo al cerramiento del campo de futbol, pero se han llevado la puerta y aunque está cortado el acceso, han depositado residuos, por lo que en este momento se está en contacto con la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente (con su Directora D^a. Encarnación Molina Miñano) para la ejecución de un proyecto de limpieza y reforestación, que están viendo por si puede financiarse con fondos europeos que puedan venir el año próximo.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Continua indicando que para evitar que la gente entre al recinto del campo de fútbol, se pondrá zavorra en la puerta para que nadie pueda entrar, y la policía local está vigilando la zona.

También se pretende que la Consejería colabore en la limpieza de la zona.

Toma la palabra la Sra. González Carrillo, preguntando si con eso se pretende que se paralice la denuncia, es decir, la denuncia está ahí, y se pregunta si habrá que esperar a 2017 para limpiar esa zona.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que NO, que hay fondos europeos para cosas cada año y se pretende que sea la Consejería la que lleve a cabo las labores de limpieza y sellado, pues el Ayuntamiento no ha vertido nada y se pretende corregir la situación echando zavorra en la entrada y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que es la propietaria del terreno sea la que realice las actuaciones correspondientes.

Ruego:

Que se le avise con antelación a D. Sergio Miñano López, teniendo en cuenta que tiene un trabajo por turnos, y esto le dificultaría su desempeño como concejal a la hora de acudir a los plenos.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente explicando que se está llevando a cabo así y explica la situación de este pleno, (con la comunicación, con carácter previo a su convocatoria, con el Sr. Miñano que indicó que le iba bien el pleno a la hora y día convocados ahora, y cuando ya estaba convocado dicho pleno, telefónicamente es cuando dice que le han puesto el turno en el trabajo coincidiendo con la hora del pleno, pero ya no se ha podido cambiar), y reitera el compromiso que tiene siempre de hablar con los grupos políticos para convocar los plenos en las horas y días que nos venga bien a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 19:05 horas (diecinueve horas y cinco minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA